

SANTA CRUZ, 21 de julio de 2020.-

VISTOS

- :**
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. El Convenio "Habilidades para la Vida I" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N° 32 de fecha 04.02.2020.
 4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

:
Que, por convenio de El Programa Habilidades Para la Vida I cuyo objetivo, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y, a largo plazo, elevar el nivel psicosocial, las competencias personales (relaciones afectiva y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

Que, dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total de la Primera Cuota por un monto de \$17.014.080, entregando según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho periodo, en conformidad a lo prescrito en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente a la Primera Cuota por \$16.994.714, quedando un saldo sin ejecutar \$ 19.368 y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo para la entrega de la segunda cuota.

DECRETO

:
1.- REINTEGRESE, a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**; RUT 60.908.000-0 la suma de \$19.368 (Diecinueve mil trescientos sesenta y ocho pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar Programa Habilidades para la Vida I Primera Cuota.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

* Alcaldía

* Dirección de Salud Municipal